



## INTRODUCCIÓN:

El nuevo Reglamento de ordenación de los centros educativos establece, en su artículo 10 la formación permanente como uno de los derechos del profesorado. Se reconoce que una formación adecuada mejora la calidad de la educación y la práctica docente en las aulas. Entendemos que la realidad educativa plantea nuevas situaciones y problemas que sólo pueden ser abordados adecuadamente desde un trabajo continuo de formación en atención a la diversidad, la mejora de la convivencia y el planteamiento de nuevas estrategias didácticas.

Por ello la programación de las actividades de formación debe partir de las necesidades expresadas por el profesorado de acuerdo con su experiencia didáctica y su práctica cotidiana en el aula.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tiene, tal como se expresa en el artículo 87.2 del ROC, como misión realizar un diagnóstico de las necesidades de formación del profesorado y proponer un Plan de Formación del Profesorado que se incluya en el Proyecto Educativo del Centro, encauzando de este modo, las solicitudes de formación del profesorado.

El Plan de Formación Permanente del Profesorado es así el elemento del Proyecto Educativo en el que el profesorado del centro, guiado y liderado por la Dirección del Centro, planifica y articula las actuaciones que considera necesarias para su formación de acuerdo con las necesidades detectadas en el contexto del propio Centro de Enseñanza.

## CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

Para la elaboración de este plan y sus sucesivas revisiones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Aspectos en los que el profesorado del centro considera que necesita formarse para mejorar su práctica docente y el funcionamiento general del centro.
2. Reflexión sobre las dificultades que se le presentan al profesorado en su práctica docente y en el funcionamiento general del centro. También se tendrán en cuenta las evaluaciones externas como la Evaluación Censal de Diagnóstico, Informe de Inspección, etc..
3. Necesidades detectadas desde otros ámbitos, como el Centro del Profesorado, evaluaciones de cursos, seminarios, grupos de trabajo, planes institucionales de la Consejería de Educación etc...



4. Atención a las necesidades colectivas, más que a las individuales. Se trata de necesidades formativas del centro, debatidas y consensuadas en los órganos colegiados: Departamentos, ETCP y Claustro. Asimismo es necesario indicar qué parte del profesorado estaría dispuesto a implicarse en cada tipo de actividad de formación: tutores y tutoras, equipos educativos de ciclo, etc..
5. Propuestas de mejora recogidas en la Memoria Final del curso anterior y de las Memorias Finales de los distintos Departamentos Didácticos
6. No se pueden resolver todas las necesidades educativas en un solo curso escolar, por ello la propuesta de actividades formativas debe estar priorizada, de este modo el Centro irá configurando un itinerario formativo a lo largo de varios cursos.
7. Las líneas prioritarias de formación del profesorado en nuestro centro son:
  - a) Integración de las TIC en la práctica docente, uso de pizarra digital
  - b) El clima de convivencia en el centro
  - c) Formación en valores de respeto y cuidado del entorno natural y social
  - d) Atención a la diversidad y su tratamiento en el ámbito de la planificación docente.
8. El Centro del Profesorado de la zona debe desempeñar un papel relevante, debe dinamizar, asesorar y favorecer las iniciativas de formación de Grupos de Trabajo, Formación en Centros, Cursos... por ello el contenido de este documento y las propuestas recogidas en este plan le serán comunicadas en plazo y por los medios que se establezcan.

### **LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MODALIDADES DE FORMACIÓN**

El profesorado del IES Mariana Pineda considera que en la planificación de actividades de formación ha de tenerse en cuenta que aunque la tarea de formación permanente es esencial en la mejora de la enseñanza pública y connatural a nuestro trabajo, las tareas docentes diarias requieren mucho esfuerzo y la labor docente no se limita a las horas lectivas, la jornada laboral ocupa toda la mañana, por lo tanto, la actividad formativa debe realizarse por las tardes. Estos hechos exigen que las actividades formativas:

- 1- Se realicen en jornadas presenciales con un planteamiento eficaz del trabajo que planteen con claridad las tareas a realizar y los objetivos a alcanzar.
- 2- Que se realicen en nuestro centro de trabajo, priorizando las horas no presenciales sobre las presenciales siempre que sea posible.



- 3- Que se contemplen modalidades de formación de variada tipología: seminarios, cursos, jornadas, seminarios, actividades de autoformación, etc...

Para el desarrollo de la formación se podrán utilizar las siguientes modalidades formativas:

- a) Autoformación: el plan de actuación a seguir viene recogido en las instrucciones que publica actualmente la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para el desarrollo de Grupos de Trabajo y de Formación en Centros.
- b) Cursos: a título individual o en grupo, previo asesoramiento o consulta con la asesoría del CEP (en este último caso el profesorado del centro podrá matricularse en cursos puntuales tendentes a conseguir la formación necesaria para mejorar el desarrollo de sus funciones en el centro y su desarrollo profesional)
- c) Otros: Seminarios, Jornadas, Encuentros.

Las actuaciones en materia de autoformación serán las siguientes:

- 1- Detección de necesidades formativas, por parte del Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa.
- 2- Establecimiento de un plan de actuación en coordinación con la asesoría de referencia de nuestro centro.
- 3- Este plan de actuación debe concretar:
  - Temática
  - Objetivos
  - Contenidos
  - Modalidad Formativa
  - Temporalización
  - Participantes del proceso formativo
  - Aplicación

### **NECESIDADES DE FORMACIÓN**

A continuación se ofrece una relación de necesidades detectadas desde diversos ámbitos, que determinarán los contenidos preferentes en la formación:

- Resolución de conflictos en el aula
- Educación en la cultura de la paz y no violencia
- Atención a la diversidad



- Estrategias de atención al alumnado con especiales dificultades de aprendizaje
- Aprendizaje cooperativo
- Atención al alumnado inmigrante
- Coeducación
- Las TIC en la educación
- Educación en valores de respeto al medioambiente

Estas necesidades se revisarán periódicamente y se incluirá un apartado dedicado específicamente a ello en la Memoria Final del Curso.

### **EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN**

Al finalizar cada trimestre del curso, la jefa del Departamento de Formación evaluará las actividades de formación realizadas, en marcha y las nuevas actividades planificadas. Y al finalizar el curso académico se valorará la efectividad de las medidas de formación adoptadas y se reorientarán las líneas de actuación si fuese necesario.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- a) El logro de la finalidad esperada.
- b) Valoración de la mejora.
- c) Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos

### **MARCO NORMATIVO AL QUE SE AJUSTA ESTE PLAN DE FORMACIÓN:**

- II PLAN ANDALUZ DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
- L.E.A. Art. 19 (BOJA núm. 156, 8 agosto 2007)
- Decreto 230/2010. Art. 20 (BOJA núm. 156, 8 de agosto 2007)
- Decreto 328/2010. Arts. 7 y 88 (BOJA núm. 139, 16 julio 2010)
- Decreto 231/2007. Art. 26 (BOJA núm. 156, 8 agosto 2007)
- Decreto 327/2010. Arts. 10, 23 y 87 (BOJA núm. 139, 16 julio 2010).